



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de abril de 2021

COMUNICACION N° 2021/068

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA - DISPOSICIÓN TRANSITORIA: INCREMENTO DEL TOPE DE RIESGOS CON PARTES VINCULADAS (ART. 210 DE LA RNRCSF) - EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA COMUNICACIÓN 2020/085.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 26 de abril de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

“Autorizar a las Instituciones de Intermediación Financiera a extender el plazo de vigencia de la Disposición Transitoria puesta en conocimiento del mercado a través de la Comunicación 2020/085 hasta el 31 de enero de 2022.”

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/00496